



El 11 de febrero del año 2019 en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publicaron (Tomo CXCIX, Núm. Ext. 060) los:

## **LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

De acuerdo con el artículo 1, tales lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la administración pública estatal, en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Entidad, y tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **Dentro del Capítulo Quinto relacionado con los Bienes y Recursos Materiales, en materia informática se establece lo siguiente:**

**Artículo 35.-** La adquisición, actualización, arrendamiento o uso de licencias, equipos, aparatos o servicios informáticos relacionados con las tecnologías de la información, así como aquellos concernientes a comunicaciones y telecomunicaciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán cumplir con las especificaciones y estándares previstos por la Secretaría.

**Artículo 36.-** El equipo informático o de comunicación a que refiere el artículo anterior, estará debidamente inventariado, asegurado e integrado a un programa permanente de mantenimiento y de registro de equipos, licencias, sistemas o programas.

Los sistemas o programas que sean propiedad del Gobierno por ser desarrollos propios de las Dependencias o Entidades, también deberán registrarse e inventariarse en los términos de este artículo, ante la Secretaría.

Para la consulta integral del instrumento legal se podrá acceder a la siguiente dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/gobiernover/gaceta-oficial/>

